



Consejo Nacional de Operación

Acuerdo 930 Por el cual se aprueba la actualización de información de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Peñol - Guatapé

Acuerdo Número:
N° 930

Fecha de expedición:
02 Febrero 2017

Fecha de entrada en vigencia:
08 Febrero 2017

Acuerdos relacionados: 04/06/2010 - Acuerdo 497, 02/02/2012 - Acuerdo 565,

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. 508 del 2 de febrero de 2017 y

CONSIDERANDO

- 1 Que mediante el Acuerdo 565 de 2012 se aprobó el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses utilizados directa o indirectamente para la generación de energía eléctrica.
- 2 Que en el párrafo del artículo 2 del Acuerdo 565 de 2012 se prevé que *"los resultados de las mediciones de batimetría realizadas bajo la vigencia del Acuerdo 249 de 2002 tendrán una vigencia de 7 años y deberán actualizarse siguiendo el procedimiento establecido en este Acuerdo, una vez se cumpla esta vigencia."*
- 3 Que la fecha de finalización de los trabajos de campo de la batimetría vigente del embalse Peñol - Guatapé fue en marzo de 2009.
- 4 Que mediante el Acuerdo 464 del 5 de noviembre de 2009 se aprobó la actualización de la información de unos parámetros técnicos relacionados con los volúmenes del embalse Peñol - Guatapé.
- 5 Que mediante el Acuerdo 792 del 1 de octubre de 2015 se aprobó la ampliación del plazo para la realización de las mediciones de batimetría y la vigencia de los resultados de las batimetrías del embalse Peñol - Guatapé hasta marzo de 2017.
- 6 Que de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 565 de 2012, el 21 de octubre de 2016 EPM E.S.P. finalizó las actividades de campo correspondientes al levantamiento batimétrico y LIDAR del embalse Peñol - Guatapé.
- 7 Que de acuerdo con lo previsto en el Acuerdos 497 de 2010, EPM E.S.P., mediante comunicación con número de radicado 201644030046-3 del 27 de diciembre de 2016, solicitó a XM su concepto favorable sobre la modificación de los volúmenes característicos del embalse Peñol - Guatapé, como resultado de la batimetría.
- 8 Que XM mediante comunicación 001135-1 del 17 de enero de 2017 conceptúa que la solicitud de cambio de los parámetros volumen muerto, volumen mínimo técnico, volumen útil, volumen máximo técnico y volumen total del embalse Peñol - Guatapé no pone en riesgo la operación del sistema.

CONSIDERANDO

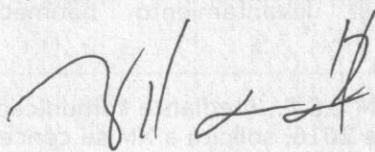
- 9 Que EPM presentó los resultados de las pruebas de batimetrías del embalse Peñol - Guatapé en la reunión 310 del 11 de enero de 2017 al Subcomité Hidrológico e indicó que como consecuencia de éstas, se modifican los siguientes parámetros del embalse Peñol - Guatapé: Volumen Total, Volumen Máximo Técnico, Volumen Útil, Volumen Mínimo Técnico y Volumen Muerto.
- 10 Que el Subcomité Hidrológico en la reunión 310 del 11 de enero de 2017 dio su concepto favorable a la solicitud de modificación de los parámetros técnicos del embalse de Peñol Guatapé.
- 11 Que el Comité de Operación en la reunión 288 del 26 de enero de 2017 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

Aprobar la actualización de la información correspondiente a los parámetros Volumen Total, Volumen Máximo Técnico, Volumen Útil, Volumen Mínimo Técnico, y Volumen Muerto para el embalse Peñol - Guatapé, tal como se indica a continuación:

1	Parámetro		Valores anteriores Mm ³	Valores nuevos Mm ³
	Volumen Muerto		22.41	25.70
	Volumen	Mínimo Técnico	68.47	77.83
	Volumen útil		1,003.22	1,044.02
	Volumen	máximo técnico	1,071.69	1,121.85
	Volumen Total		1,094.10	1,147.55

- 2 El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 7 de febrero de 2017 para la operación del 8 de febrero de 2017.



Presidente



Secretario Técnico